

Sello 4.  
40 NRS.



Año de  
1820.

Posecion de los nuevos Regido- En la villa de Melá a paximera  
res. Dip.<sup>dos</sup> y Sindico En el mes de Enero de mil ochocientos y Nueve  
el Sr. Alcalde Mayor de ella por S. M. se constituyó  
en las salas Conuitoriales a efecto de dar la Posecion a  
los Señores Regidores, Diputados y Sindico Pion q<sup>al</sup>  
q. han de servir en el cor<sup>te</sup> año, y en efecto habiendo  
comparecido en ellas los Sr. Regidores Cesantes, y los  
nuevamente electos. previa Citacion, y a toque de  
Campana segun costumbre en este dia, ocurrida  
la duda propuesta por el Cavallero Sindico D. Jo-  
mon Man sobre si se ha de dar Posecion al quinto  
Regidor por el Ciudad Noble nombrado por ultimo  
de los quatro anuales en que se ha echo la Eleccion de  
q. haber se consulte a la Superioridad competente  
como se verifico por el Sr. Regente de la R. Audiencia  
de esta Villa en el pasado año mil ochoc<sup>tos</sup>  
diez y siete en que ocurrio igual caso, lo y no se ve-  
rifico la Posecion de dicho quinto Regidor por ho-  
ber quatro con el perpetuo como al presente, fun-  
dando el exponente esta duda en que aun el  
nombramiento de quatro Regidores anuales aun en  
el caso de que pueda haber uno perpetuo que for-  
men cinco no deve este tener nombram<sup>to</sup> en dicho  
voto para elegir companeros por que entonce  
no se llenaria la Orden del Supremo Consejo que  
previene la mitad de Oficio por ambos Ciudadanos, y  
se vincularia la Eleccion en el Ciudad Noble por m-  
yoria de Votos discutido que fue este punto entre

